

LA GACETA UNIVERSITARIA



ÓRGANO OFICIAL DE INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

*Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario
Ciudad Universitaria Rodrigo Facio Brenes*

11-2002

Año XXVI
13 de mayo de 2002

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4710

MIÉRCOLES 10 DE ABRIL DE 2002

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesión 4706	2
2.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	2
3.	<u>INFORMES DEL RECTOR</u>	2
4.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	2
5.	<u>PRESUPUESTO</u> , Políticas institucionales para la formulación y ejecución del plan presupuesto para el 2003. Análisis	2
6.	<u>PRESUPUESTO</u> , Modificación interna 1-2002	2
7.	<u>VI CONGRESO UNIVERSITARIO</u> , Visita de miembros de la comisión organizadora	2

SESIÓN 4711

MARTES 16 DE ABRIL DE 2002

1.	<u>APROBACIÓN DE ACTAS</u> , Sesión 4705	3
2.	<u>INFORMES DE DIRECCIÓN</u>	3
3.	<u>GASTOS DE VIAJE</u> , Ratificación de solicitudes	3
4.	<u>PRESUPUESTO</u> , Políticas institucionales para la formulación y ejecución del plan presupuesto para el 2003. Aprobación	3
5.	<u>AGENDA</u> , Modificación	6
6.	<u>CONSEJO UNIVERSITARIO</u> , Permiso para el Dr. Víctor Sánchez	6

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

<u>TEU-269-02</u> , Escuela de Artes Dramáticas. Elección de representante ante la ACR	8
<u>TEU-270-02</u> , Facultad de Educación. Elección de Vicedecana	8

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4710
Celebrada el miércoles 10 de abril de 2002
Aprobada en la sesión 4717 del jueves 9 de mayo de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, el acta de la sesión 4706.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección

a) Prórroga

El SEP solicita una ampliación del plazo establecido en la sesión 4647, artículo 8, del Consejo Universitario para presentar la normativa sobre el Fondo Restringido 170 y el Fondo de Becas, contemplados en los lineamientos generales. La prórroga solicitada es hasta el 30 de noviembre de 2002.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar un plazo improrrogable al 30 de agosto de 2002, para que el Sistema de Estudios de Posgrado presente la normativa sobre el Fondo Restringido 170 y el Fondo de Becas, contemplados en los lineamientos generales.

ACUERDO FIRME.

b) Informe de los Miembros del Consejo Universitario

- Seguimiento de acuerdos

El Consejo Universitario **ACUERDA** la creación de una comisión integrada por el magíster Óscar Mena, señor Martín Conejo y el doctor Manuel Zeledón, para que analice la situación del seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario y la posible participación de la Contraloría Universitaria, entre otros.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) JUNCOS

Se refiere a los Juegos Nacionales JUNCOS que se realizarán en las instalaciones deportivas de la Universidad de Costa Rica a partir del sábado 25 de mayo, a las 10 am.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. (*Ver cuadro en la página 7*)

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica presenta la propuesta CPA-DIC-02-04 sobre la formulación de políticas institucionales para el 2003.

El Consejo Universitario después de un intercambio de opiniones, dispone continuar analizándola en una próxima sesión.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta la propuesta CP-DIC-02-08, sobre la modificación interna No. 01-2002, del Presupuesto Ordinario de la Institución de Fondos Corrientes.

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. Con el oficio R-CU-038-2002 del 14 de marzo de 2002, la Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación Interna N° 01-2002 del Presupuesto Ordinario, por un monto de ₡31.019.417,21 (treinta y un millones diecinueve mil cuatrocientos diecisiete colones con veintiún céntimos).
2. La Oficina de Contraloría Universitaria verificó que los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación cumplen con los trámites administrativos pertinentes y que están sujetos a los principios y normas básicas que regulan el proceso presupuestario y contable. Justifica los movimientos mayores a los ₡2.000.000,00, que corresponden a la Vicerrectoría de Investigación y a la Oficina Ejecutora del Plan de Inversión. (OCU-R-022-02 del 15 de marzo de 2002).

ACUERDA

Aprobar la Modificación Interna N° 01-2002 del Presupuesto Ordinario de la Institución, de Fondos Corrientes, por un monto de ₡31.019.417,21 (treinta y un millones diecinueve mil cuatrocientos diecisiete colones con veintiún céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario recibe a los miembros de la Comisión Organizadora del VI Congreso Universitario: magistra Griselda Ugalde Salazar, licenciada Alejandra Fernández Fernández, doctora Marielos Aguilar Hernández, estudiante Pablo Díaz Chaves e ingeniero José Luis González Barrantes.

El propósito de la visita es conversar sobre distintos aspectos relacionados con los preparativos y actividades del Congreso.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO
RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN N° 4711
Celebrada el martes 16 de abril de 2002
Aprobada en la sesión 4716 del martes 7 de mayo de 2002

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA el acta de la sesión N°. 4705, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2. Informes de Dirección:

a) Evaluación del Plan Anual Operativo 2001

Informa que la Rectoría remite la Evaluación del Plan Anual Operativo 2001, documento preparado por la Oficina de Planificación Universitaria. Luego se programará una visita de la Directora de esta oficina a una sesión del Consejo Universitario.

b) Escuela de Administración Pública

El señor Director se refiere a la nota que recibió del Director de la Escuela de Administración Pública, mediante la cual remite el oficio EAP-268-2002, referente a la solicitud de revisión del Reglamento de Trabajo Comunal Universitario.

c) Juramentación

Informa que procedió a juramentar a la magistra Mayela Cubillo Mora, Directora de la Escuela de Administración Pública, el viernes 12 del presente mes, en presencia de la Dra. Olimpia López y el M.Sc. Óscar Mena.

d) Comentarios.

Se realizan comentarios en torno al TCU.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario, atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el Artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en actividades internacionales, **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes de apoyo financiero.

ACUERDO FIRME. *(Ver cuadro en la página 7)*

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario continúa con el análisis del dictamen CPA-DIC-02-04, presentado por la Comisión de Política Académica, en la sesión 4710, artículo 5, en torno a la "Formulación de Políticas Institucionales para el 2003".

El Consejo Universitario **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Estatuto Orgánico, en su artículo 30, inciso a, establece lo siguiente:

Artículo 30: Son funciones del Consejo Universitario:

a) Definir las políticas generales institucionales y fis-

calizar la gestión de la Universidad de Costa Rica".
2. La Comisión de Política Académica, en forma conjunta con la Oficina de Planificación Universitaria, procedió a fortalecer las políticas institucionales, tomando como base el estudio exhaustivo que sobre estas llevó a cabo en el año 2001, juntamente con los decanos y directores de las diferentes unidades académicas y los representantes estudiantiles.

ACUERDA:

Aprobar las siguientes

**POLÍTICAS PRIORITARIAS PARA LA FORMULACIÓN Y
EJECUCIÓN DEL PLAN PRESUPUESTO DE LA
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA EL AÑO 2003**

DEFINICIÓN:

Dentro del espíritu y vocación de la Universidad de Costa Rica, estipulados en los grandes principios que establece el Título I del Estatuto Orgánico, en los lineamientos generales de las políticas de la Universidad acordados por la Asamblea Colegiada Representativa, el Consejo Universitario establece las políticas prioritarias para la ejecución y formulación del plan-presupuesto de la Universidad de Costa Rica para el año 2003, las cuales enmarcarán durante ese año el quehacer universitario y señalarán las prioridades, según sus necesidades y requerimientos institucionales.

1. DESARROLLO INSTITUCIONAL Y MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN ACADÉMICA

Estas políticas se orientan a la demanda constante del perfeccionamiento de las funciones de la Universidad de Costa Rica, con un sentido de búsqueda permanente del mejoramiento de las acciones universitarias (Docencia-Investigación-Acción Social).

1.1. Las diferentes instancias universitarias procurarán que sus funcionarios conformen un grupo social con sentido de pertenencia y de compromiso institucionales, respetando el pluralismo y la diferencia de criterios.

1.2. Las instancias universitarias se comprometerán a gestionar los recursos universitarios solidariamente, por lo que todas deben tener suficiente flexibilidad, de modo que la Institución pueda emplearlos donde realmente se necesitan.

1.3. La Institución deberá continuar con los esfuerzos necesarios para lograr que sus funcionarios cuenten con los medios requeridos para obtener mejores remuneraciones salariales de acuerdo con los méritos individuales.

1.4. La Universidad de Costa Rica incluirá en todos sus planes, políticas y servicios, los principios de igualdad de

oportunidades y accesibilidad a los servicios y desarrollará proyectos y acciones diferenciadas que atenúen el menor grado de desarrollo relativo de estos principios en las Sedes Universitarias.

- 1.5. La Institución promoverá el mejoramiento de las condiciones para el desarrollo integral y permanente de la población estudiantil, así como para la integración en cada una de las actividades sustantivas institucionales.
- 1.6. La Institución desarrollará un sistema integral de salud para la comunidad universitaria.
- 1.7. Los procesos de evaluación continua y de acreditación en las funciones sustantivas de la Institución, fortalecerán la excelencia y la gestión académicas.
- 1.8. El mejoramiento académico y la evaluación continua del desempeño, de la calidad y de los méritos académicos, constituirán la base que permitirá el ingreso de personal de alto nivel a la Universidad y su permanencia en la Institución.
- 1.9. Los perfiles del profesor universitario se actualizarán en forma periódica, tanto en el plano laboral como en el académico, de modo que permita actualizar el Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.
- 1.10. La Universidad de Costa Rica continuará promoviendo las condiciones para el mejoramiento de los procesos de formación de sus profesores, particularmente en sus Sedes Regionales.
- 1.11. La Universidad de Costa Rica estimulará la reincorporación a la vida universitaria de los profesores pensionados y eméritos, cuyo bagaje cultural, calidad académica y compromiso con la Universidad constituyan un enriquecimiento del quehacer institucional.
- 1.12. La Universidad de Costa Rica fortalecerá procesos de innovación curricular y pedagógica en forma continua y permanente que permitan vincular los diversos niveles de la oferta educativa de sus unidades académicas, y de las de otras instituciones del sistema de educación superior pública.
- 1.13. La Universidad de Costa Rica continuará el desarrollo de un proceso de planificación estratégico, que culmine en un plan de desarrollo institucional, previa definición de un amplio y preciso diagnóstico situacional.

2. CRECIMIENTO Y DIVERSIFICACIÓN

Estas políticas procuran ampliar y diversificar la oferta de las funciones y servicios, con la intención de lograr una mayor cobertura.

- 2.1. La gestión universitaria promoverá el crecimiento cualitativo y cuantitativo de la población estudiantil, de acuerdo con una planificación institucional de corto, mediano y largo plazo. La oferta de cupos de ingreso en cada ca-

rrera se hará en función de un análisis técnico de los recursos, posibilidades de desarrollo de cada unidad académica, de la Universidad y de las necesidades de profesionales en el país y en los sectores con desventaja social.

- 2.2. La Universidad de Costa Rica, por medio de sus Sedes Regionales, mantendrá y mejorará la oferta académica y los servicios de bienestar estudiantil, en respuesta a las necesidades de cada región.
- 2.3. La Universidad de Costa Rica favorecerá, cuando sea pertinente, la transformación curricular de carreras que concluyan con el grado de licenciatura al grado de maestría.
- 2.4. La Universidad de Costa Rica desarrollará los estudios y acciones necesarias para ampliar su oferta académica y la cobertura de sus programas mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación.

3. CONECTIVIDAD E INTEGRACIÓN

Estas políticas se refieren a la interconexión necesaria en cada una de las acciones universitarias, así como a la unificación de estas, con el fin de que los esfuerzos de las partes de la Institución repercutan positivamente en el todo.

- 3.1. El desarrollo de servicios y proyectos de salud para la comunidad universitaria deberá darse mediante la integración de todos los recursos institucionales disponibles.
- 3.2. La Universidad de Costa Rica pondrá en práctica un plan estratégico para el abordaje integral del VIH-Sida, en la comunidad universitaria, e impulsará la organización de grupos interdisciplinarios para que, mediante actividades de docencia, investigación y acción social, faciliten la divulgación, información y educación permanente sobre sexualidad y VIH-Sida en la comunidad universitaria.
- 3.3. La Universidad de Costa Rica fortalecerá la investigación en las unidades académicas en coordinación con las otras funciones sustantivas, incorporando al sector estudiantil.
- 3.4. El Sistema de Estudios de Posgrado se fortalecerá de la investigación, la cual se considerará como su pilar básico.
- 3.5. Las actividades del Sistema de Estudios de Posgrado reforzarán el vínculo entre la docencia y la investigación.
- 3.6. El Sistema de Estudios de Posgrado deberá valorar y definir el papel que desempeña la acción social en sus programas.
- 3.7. La Universidad de Costa Rica incrementará el apoyo al desarrollo y la creación de los programas recreativos y de representación, tanto deportivos como culturales, como medio de integración y proyección de la imagen institucional.
- 3.8. La Institución continuará impulsando los procesos de

articulación de la docencia, investigación y acción social, que atiendan las necesidades de las diferentes zonas del país. Para ello, se fundamentará en los programas y proyectos que surjan del Convenio Marco para el Desarrollo de las Sedes Regionales Interuniversitarias en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica y del Convenio de Articulación y Cooperación de la Educación Superior Estatal de Costa Rica.

- 3.9. La Universidad de Costa Rica promoverá la incorporación de personal administrativo en la búsqueda de soluciones para el mejoramiento de su gestión.
- 3.10. La Universidad de Costa Rica mantendrá una participación activa en la gestión de reducción del riesgo en materia de desastres.
- 3.11. Las unidades académicas fomentarán el posible traslado de funcionarios administrativos hacia la docencia, garantizando la equidad, la excelencia académica y la alta calidad en la gestión administrativa.
- 3.12. La Universidad de Costa Rica defenderá el uso racional de los recursos naturales, mediante la formación de una conciencia crítica, así como el impulso y desarrollo de la enseñanza, la investigación y la acción social en este campo.
- 3.13. Es deber de la Universidad de Costa Rica impulsar la creación de planes, programas, proyectos y actividades destinados al diagnóstico, al análisis, promoción y educación sobre la conservación del ambiente, tanto a lo interno como a lo externo de la institución.

4. RELACIÓN DE LA UNIVERSIDAD CON LA COMUNIDAD NACIONAL E INTERNACIONAL

Estas políticas procuran ampliar las condiciones para la relación universitaria con la comunidad nacional e internacional, con el fin de asumir la responsabilidad de ésta en la construcción de una sociedad más humana y justa.

- 4.1. La Universidad de Costa Rica mantendrá una interrelación permanente con el ámbito académico internacional, en particular en sus posgrados, como medio de enriquecimiento necesario. Los procesos de internacionalización contarán con el apoyo requerido en las Sedes Regionales.
- 4.2. La Universidad de Costa Rica deberá establecer y fortalecer lazos de solidaridad y cooperación con entes externos, para potenciar la difusión del conocimiento y la transferencia de tecnología.
- 4.3. La Universidad de Costa Rica contribuirá en el mejoramiento del sistema educativo costarricense mediante acciones sustantivas en los niveles de preescolar, primaria y secundaria.
- 4.4. La Institución continuará promoviendo la integración de la educación superior estatal para fortalecer y mejorar los diferentes componentes del sistema educativo

nacional.

- 4.5. El Sistema de Estudios de Posgrado promoverá programas interuniversitarios a la luz del Convenio Marco para el Desarrollo de Sedes Regionales Interuniversitarias, en la Educación Superior Universitaria Estatal de Costa Rica, sobre la base de proyectos concretos.
- 4.6. La acción social orientará sus esfuerzos prioritariamente hacia los sectores más vulnerables de la población.
- 4.7. La Universidad de Costa Rica promoverá la sistematización, publicación y divulgación de resultados de los proyectos de acción social.
- 4.8. La Universidad de Costa Rica promoverá y apoyará la firma de tratados, convenios y cartas de intención, así como cualquier otra actividad interinstitucional e internacional, que repercuta favorablemente en la conservación y rescate del medio ambiente.
- 4.9. La Universidad de Costa Rica promoverá y fortalecerá programas de educación continua.

5. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Estas políticas se refieren al mejoramiento de los esquemas y procesos que coadyuvan a la creación y al tránsito de información, tanto en lo interno como en lo externo, con la intención de que la Universidad perfeccione e incremente el insumo informativo para el desarrollo de sus funciones.

- 5.1. Sobre la base de una cultura de recuperación del patrimonio histórico de la Universidad, se desarrollarán iniciativas específicas relacionadas con la recopilación, organización y manejo de información, fomentándose la transparencia y preservación de la memoria institucional.
- 5.2. La divulgación para el análisis y la discusión de los resultados de las investigaciones, de cara al aprovechamiento institucional, constituirá una actividad fundamental del quehacer académico.
- 5.3. La participación y el intercambio de ideas, conocimientos y opiniones, se promoverá entre los diversos sectores e instancias que conforman la comunidad universitaria.
- 5.4. La Institución continuará fortaleciendo el desarrollo y la integración del Sistema de Medios de Comunicación Colectiva de la Universidad de Costa Rica.
- 5.5. La Institución promoverá el diseño de un sistema de información gerencial estratégico que coadyuve en la toma de decisiones de las autoridades universitarias de la administración superior.

6. EFICIENCIA, EFICACIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS EN LA ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA

Estas políticas se refieren a la búsqueda constante de mejoramiento continuo y sistemático de la administración universita-

ria, como apoyo de la academia.

- 6.1. La cultura de rendición de cuentas de todas las autoridades y funcionarios universitarios, constituirá una práctica primordial que permita mostrar el uso transparente y eficiente de los recursos públicos.
- 6.2. El aseguramiento de la calidad de gestión en las unidades académicas y administrativas, se producirá dentro del marco de normas de calidad, con la participación activa de todos los funcionarios.
- 6.3. La Administración continuará desarrollando procesos de desconcentración presupuestaria, de servicios de apoyo académico, administrativo y estudiantil en todas las sedes universitarias, mediante procedimientos de acatamiento obligatorio.
- 6.4. Mediante una cultura de planificación estratégica y con base en parámetros concretos, se orientará el quehacer de la Institución y se preverá la asignación del presupuesto requerido para atender las necesidades específicas del desarrollo institucional.
- 6.5. En relación con las funciones sustantivas de la Universidad, se establecerán sistemas eficientes de auditoría institucional, que consideren el aprovechamiento de la capacidad de su personal y el manejo de los recursos financieros, tecnológicos y materiales.
- 6.6. La Universidad de Costa Rica fortalecerá los procesos de auditoría y control de calidad en forma continua y permanente sobre las actividades que se canalizan por FUNDEVI o por la Oficina de Administración Financiera, en sus modalidades de vínculo externo.
- 6.7. La Universidad de Costa Rica racionalizará sus esfuerzos y recursos en todos sus programas, tanto en grado como en posgrado, evitando la duplicidad de cursos, de puestos y de estructura administrativa.
- 6.8. La Administración fortalecerá cualitativa y cuantitativamente, los programas de vida estudiantil, orientación vocacional, de becas, residencias estudiantiles, servicios de comedor y demás beneficios complementarios de bienestar estudiantil, necesarios para asegurar al estudiante que su ingreso y permanencia durante sus estudios y graduación, dependan solo de su mérito, esfuerzo y rendimiento, sin ningún tipo de discriminación.
- 6.9. La Universidad de Costa Rica incrementará el aporte de los fondos provenientes del FEES para el fortalecimiento de los programas de bienestar estudiantil, y realizará los esfuerzos necesarios para recuperar y mantener el poder adquisitivo de los rubros de ayuda económica a los estudiantes becados.
- 6.10. Para incrementar la capacidad y el uso racional de los recursos humanos, financieros, tecnológicos y materia-

les, deberá promoverse y fortalecerse una cultura de planificación en las distintas unidades.

- 6.11. El programa temporal de retiro voluntario con pago de prestaciones deberá analizarse y definirse de acuerdo con el interés institucional.
- 6.12. La Institución establecerá las condiciones necesarias para lograr la integración a la vida universitaria de los estudiantes con discapacidad en todas las actividades académicas y brindará servicios de vida estudiantil, bienestar estudiantil y administrativos que cumplan con los principios de equiparación de oportunidades para estos estudiantes.
- 6.13. La Administración fortalecerá el desarrollo integral de sus recursos humanos, mediante programas específicos que contribuyan a su realización personal, profesional y laboral para brindar servicios de alta calidad.
- 6.14. La Universidad de Costa Rica incrementará la capacidad de gestión de sus directores académicos y jefes administrativos, mediante procesos de formación continua que incorporen las nuevas tecnologías de la información y comunicación.
- 6.15. La Universidad de Costa Rica promoverá la simplificación de los trámites burocráticos por medio de mecanismos de coordinación de la información interadministrativa.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario **ACUERDA** una modificación en el orden de la agenda de la presente sesión, para pasar a conocer la solicitud de permiso presentada por el Dr. Víctor ML. Sánchez Corrales, Representante del Área de Artes y Letras, con el fin de atender una invitación de la Universidad de Valencia, España, para participar en actividades académicas del 6 al 12 de mayo de 2002.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario **ACUERDA** avalar el aporte financiero y otorgar permiso para que el doctor Víctor Sánchez Corrales, Representante del Área de Artes y Letras, atienda la invitación de la Universidad de Valencia, España, para participar en actividades académicas del 6 al 12 de mayo de 2002.

ACUERDO FIRME.

Dr. Claudio Soto Vargas
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

Sesión N° 4710 artículo 4							
<i>Miércoles 10 de abril de 2002</i>							
NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Arroyo Mora, Daisy (*)	CIMAR	Interina Licenciada	México, D.F.	22 al 26 de abril	Curso-taller Internacional de Biotecnología Microalgal y IV Curso Internacional de Temas Selectos en el Cultivo de las Microalgas	\$500 pasaje y gastos de salida	\$110 inscripción CINVESTAV \$829 viáticos y complemento de gastos de salida e inscripción
Chaves Salas, Ana Lupita	Escuela de Formación Docente	Asociada	San Francis- co, Califor- nia, Estados Unidos	28 de abril al 2 de mayo	47th Annual Convention - Internacional Reading Association	\$500 Pasaje	\$707,50 complemen- to pasaje, viáticos y gastos de salida aporte personal
Carranza Velásquez, Julieta	Escuela de Biología	Catedrática	Xalapa, México	12 al 18 de mayo	IV Congreso Latinoame- ricano de Micología	\$500 viáticos	\$1.536,50 pasaje y comple- mento viáticos aporte personal

(*) De conformidad con el artículo 10, se levantó el requisito estipulado en el inciso a) del artículo 9), ambos del Reglamento para la Asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, pues su nombramiento es interino.

Sesión N° 4711 artículo 3							
<i>Martes 16 de abril de 2002</i>							
Vargas Cullel, María Clara (*)	Vicerrectoría de Acción Social	Catedrática	Berlín, Alemania	17 al 22 de abril	Simposio "La conforma- ción de políticas cultura- les en América Latina y el Caribe"	\$731,65 viáticos y gas- tos de salida	\$704 pasaje FUNDEVI
Camacho Vindas, Hernán	Escuela de Biología	Asociado	Stellenbosh África del Sur	6 al 10 de mayo	6° Simposio Internacional de Moscas de Frutas de Importancia Económica	\$500 viáticos	\$2.380 pasaje OIEA \$1.210 complemento viáticos, inscripción y gastos de salida aporte personal

(*) Ad-referendum

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-269-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la reunión de profesores de la Escuela de Artes Dramáticas, celebrada el 24 de abril del 2002, fue electo representante de la Escuela ante la Asamblea Colegiada Representativa el profesor Dr. Stojan Vladic Vasic.

El periodo rige del 15 de mayo del 2002 al 14 de mayo del 2004.

TEU-270-02

De acuerdo con el artículo 28 del Reglamento de Elecciones Universitarias, me permito comunicarle que en la Asamblea de la Facultad de Educación, celebrada el 24 de abril del 2002, fue electa Vicedecana de la Facultad la Dra. Ana Cecilia Torres Muñoz.

El periodo rige del 14 de mayo del 2002 al 13 de mayo del 2004.

M.Sc. Jeanina Umaña Aguiar
Presidenta

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".